SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) CONTRACTUAL
(ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA)

Facatativá - Cundinamarca, 25 de junio de 2026

DE: ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA – Supervisor del contrato **IDRF-CPS-063-2026**
PARA: PAOLA ANDREA DUARTE ALVAREZ – Asesora Jurídica Externa

TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO /CONVENIO	**IDRF-CPS-063-2026**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA.	
CONTRATISTA / ENTEEJECUTOR	**JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ**	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. **1.070.988.511 de Facatativá**	
VALOR INICIAL	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**	
ADICIÓN No. 1	SI N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI N/A ☒	
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES	
FECHA DE INICIO	03/02/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	02/07/2026	
PRÓRROGA No. 1	SI N/A ☒	
PRÓRROGA No. 2	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 1	SI N/A ☒	
SUSPENSIÓN No. 2	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 1	SI N/A ☒	
CESIÓN No. 2	SI N/A ☒	
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	SI ☒ N/A	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($4.800.000) M/CTE.
PRÓRROGA	SI ☒ N/A	DOS MESES
SUSPENSIÓN	SI N/A ☒	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI N/A ☒	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI N/A ☒	**Clausula 3. Valor.** **Clausula 4. Forma de pago** **Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia.** **Clausula 6. CDP**

ADICIÓN

En mi condición de Supervisor del contrato **IDRF-CPS-063-2026** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La supervisión solicita adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato **IDRF-CPS-063-2026,** como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Dirección del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF para Realizar según indicaciones del supervisor actividades de mantenimiento en arreglos menores como adecuación, aseo, limpieza, instalación de redes eléctricas, instalaciones hidráulicas y actividades de

mampostería además de las actividades que le sean requeridas para mantener el buen estado en los escenarios deportivos administrativos por el IDRF (Coliseo Central, Villa Deportiva, Parque de los Niños, Skate Park, Estadio Municipal, Sacúdete y Polideportivo el Zambrano).

Lo anterior, a través de sus programas y proyectos, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, y metas. Por lo tanto, la Dirección requiere Realizar actividades relacionadas con la adecuación, mantenimiento y reparación que se requieran en los diferentes escenarios deportivos administrativos por el IDRF ubicados en los diferentes barrios y veredas del municipio de Facatativá.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere continuar con el apoyo de **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ** quien con su idoneidad y experiencia podrá ejecutar las obligaciones correspondientes dirigidas a la orientación y acompañamiento a la Dirección a Realizar actividades de reparación y mantenimiento en las diferentes instalaciones del municipio conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor.

En atención a lo anterior, el valor a adicionar es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($4.800.000) M/CTE**. Iva Incluido, el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000253 de 24 de Junio 2026, expedido por la Tesorería del IDRF el cual se adjunta a la presente solicitud, valor que no supera el 50% del valor total inicial del **IDRF-CPS-063-2026**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivaldría a 2,7 SLMLV.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Se procedió a utilizar la formula aritmética conocida como la regla de tres simple, teniendo en cuenta que el contrato se prorroga DOS (2) Meses, valor que será pagado / desembolsado así:

"(…)

- **b)** **Un (01) pago** mensual por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000,00 M/CTE)** incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.
- **c)** **Un (01) último pago** proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000,00 M/CTE)**, incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica).

(…)"

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. Realizar según indicaciones del supervisor actividades de mantenimiento en arreglos menores como adecuación, aseo, limpieza, instalación de redes eléctricas, instalaciones hidráulicas y actividades de mampostería además de las actividades que le sean requeridas para mantener el buen estado en los escenarios deportivos administrativos por el IDRF (Coliseo Central, Villa Deportiva, Parque de los Niños, Skate Park, Estadio Municipal, Sacúdete y Polideportivo el Zambrano).
2. Cumplir el cronograma de actividades presentado por el coordinador y el supervisor relacionadas con la adecuación, mantenimiento y reparación que se requieran en los diferentes escenarios deportivos de los diferentes barrios y veredas del municipio de Facatativá, el cual deberá contar con la aprobación y visto bueno de la Subdirección Técnica, presentando las respectivas evidencias fotográficas de los escenarios visitados.
3. Realizar actividades relacionadas con la adecuación, mantenimiento y reparación que se requieran en los diferentes escenarios deportivos administrativos por el IDRF ubicados en los diferentes barrios y veredas del municipio de Facatativá.
4. Realizar actividades de reparación y mantenimiento en las diferentes instalaciones del municipio conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor.
5. Realizar actividades de poda y jardinería en los diferentes escenarios deportivos e instalaciones del municipio requeridas y asignadas por el Director y/o supervisor del contrato.
6. Solicitar al almacenista del instituto de recreación y deportes del municipio de Facatativá "IDRF" el material correspondiente para realizar las labores del mantenimiento y hacer la entrega de elementos al finalizar la relación contractual en buen estado, el proceso que se ejecutará mediante acta para efectos de paz y salvo liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la ley 80 de 1993 y el decreto 019 de 2012.
7. Manipular de manera adecuada los equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto del contrato.
8. Informar al supervisor sobre los faltantes que se evidencien en las instalaciones de los diferentes escenarios deportivos a cargo del instituto IDRF.
9. Retirar el material sobrante al finalizar cualquiera de las actividades de mantenimiento asignadas entregando el escenario deportivo en perfecto estado de limpieza.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

10. Velar por que los escenarios deportivos administrador por el IDRF se encuentren en óptimas condiciones para el uso del público.
11. Cumplir a cabalidad las indicaciones que para efecto designe el Director y/o supervisor por medio escrito y/o verbal.
12. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
13. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero del presente contrato con corte a 30 de mayo de 2026, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado / Desembolsado al Contratista / Ente Ejecutor al 30/05/2026	Valor por Pagar / Desembolsar al Contratista / Ente Ejecutor al 02/07/2026	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
$ 12.000.000	**$ 9.440.000**	**$ 2.560.000**	**$ 4.800.000**	**$ 16.800.000**

PRORROGA

La prórroga solicitada se fundamenta por cuanto se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de la Subdirección Técnica IDRF, tales como actividades de mantenimiento en arreglos menores como adecuación, aseo, limpieza, instalación de redes eléctricas, instalaciones hidráulicas y actividades de mampostería además de las actividades que le sean requeridas para mantener el buen estado en los escenarios deportivos administrativos por el IDRF

Que por Las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **IDRF-CPS-063-2026**, en las cláusulas de: **Clausula 3. Valor, Clausula 4. Forma de pago, Clausula 5. Plazo de ejecución y vigencia y Clausula 6. CDP,** las cuales quedaran de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA – VALOR: DIECISES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE., *el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato.*

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: *El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:*

a) ***Un (01) primer*** *pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000,00 M/CTE)*** *correspondiente a los días ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.*

b) ***Seis (06) pagos*** *sucesivos mensuales por la suma de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000,00 M/CTE****) incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo.*

c) ***Un (01) último pago*** *proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes del plazo de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000,00 M/CTE)****, incluidos*

todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago establecidos en el parágrafo, junto con la presentación al supervisor de los documentos y demás productos elaborados y el informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato en formato digital y modificable, así como los paz y salvos exigibles por la entidad (si aplica)

(…)

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución contractual será de* ***SIETE (7) MESES*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL.*

(…)

CLAUSULA SEXTA - CDP: *CDP No. DIS-2026000072 de fecha 13/01/2026 (Inicial) y CDP No. DIS-2026000253 de fecha 24/06/2026 (adición).*

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el **IDRF-CPS-063-2026.**

La presente modificación tiene sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buen a administración.

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se podrá evidenciar con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II por parte del contratista.

Cordialmente,



ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Subdirector Técnico "IDRF"
Supervisor de contrato IDRF-CPS-063-2026

VoBo.



JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL IDRF

Anexos:

1. Relación de Pagos **IDRF-CPS-063-2026**
2. CDP No. *2026000253* para la adición de recursos.
3. Documentos contratista para adición

Elaboró: Nayibe Arenas-apoyo administrativo 

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com